

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXVI

PACHUCA, MAYO 19 DE 1893

NÚMERO 20

Condiciones.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de peso por cada veinte números. Los mismos mensuales valen diez pesos.—Los resultados y aviso se dirigirán á la dirección de este Periódico; y según su diseño, se insertarán gratis ó a precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.

JUECES EN TURNO DE LA PRESENTA SEMANA.

Juez 2º. de L.º instancia el C. Lic. Vicente Pérez.

Secretario: el C. Pedro Olivares.

Juez 1º. Conciliador el C. Lic. Manuel Bravo.

Secretario: el C. Manuel Torres.

Dirección.

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

Condiciones

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, se publicarán si no vienen acompañados del certificado de haberlo hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad, en la dirección del periódico; fuera de ella, en las Administraciones de Rentas del Estado.

JUECES EN TURNO DE LA PRESENTA SEMANA.

Juez 2º. de L.º instancia el C. Lic. Vicente Pérez.

Secretario: el C. Pedro Olivares.

Juez 1º. Conciliador el C. Lic. Manuel Bravo.

Secretario: el C. Manuel Torres.

LA MUJER.

La Gran Exposición de Chicago.—Momento Oportuno para la Mujer.—La Inauguración del Edificio destinado a las mujeres.

Se ha dicho con toda justicia que si el gobierno siempre es adecuado al alcance intelectual del pueblo que rige. Si éste es ignorante y no conoce sus deberes, será mandado por un tirano.

No es menos cierto que la mujer ocupa en la sociedad el lugar que se da. Si hemos sido esclavos del hombre, si hemos tenido una posición inferior á la suya, es porque no nos hemos hecho capaces de ocupar otra.

No debemos culpar al hombre por el atraso de la mujer, ni ésta tampoco. En los siglos pasados, cuando predominaban el materialismo y la ley del más fuerte, tanto el uno como la otra eran víctimas de las rudas ideas que heredaban de sus padres, y de las influencias que los rodeaban.

A fines de este glorioso siglo, entrando la humanidad en otra época menos material, impulsada por aspiraciones más elevadas, la mujer va sintiendo la designación que hasta ahora ha existido entre ella y el hombre, y ha empezado á trabajar con todos sus esfuerzos para hacerse digna de mejor lugar.

Entre tanto no faltan hombres que reconociendo las aptitudes y las posibilidades que existen en la mujer, entreviendo, aunque débilmente, la altura á que puede llegar, le tienden afectuosamente, la mano diciéndole: "Levántate, mujer, te abriremos paso; serás tú dulce compañera de nuestra vida intelectual, como lo has sido de nuestra vida moral, y allá en los mundos encantados de las ideas, nos darás á conocer la unión más sublime que pueda existir entre dos almas hermanas."

Como paso gigantesco en la senda del progreso femenil, no vacilamos en calificar á la gran Exposición de Chicago, como la más grande oportunidad que presenta este siglo entre todos para la mujer. Y si por primera vez en la historia, una nación poderosa es ilustrada la, ha convocado oficialmente, para que ante el mundo tome participación honrosa con el hombre en el certamen más grandioso de la civilización moderna, es porque ella, por sus propios esfuerzos, ha alcanzado la altura que la hace digna de tan merecido nombramiento.

Y qué impulso tan súbito á la actividad femenil ha dado este llamamiento! Desde las playas del Atlántico hasta las del Pacífico, del Norte al Sur de la vasta Unión Americana, en todo el continente, en las regiones de Europa, en todo el mundo, en fin, se ha hecho sentir este inmenso oleaje progresista, despidiéndose á la mujer en lejanas tierras de su profundo letargo, animándola en otras más civilizadas. Á que exhibe en la Exposición Universal sus conquistas en las artes y en las ciencias, y llamándola á todas para unirse en el trabajo de la obra majestuosa de su sexo.

Tarea ésta fue ésta emprendida por antiguas señoras de los Estados Unidos, pero no se limitó á ellas el entusiasmo. Los

mismos directores de la Comisión Colombina, todos hombres inteligentes y experimentados, sobre quienes cae la responsabilidad del buen ó mal éxito de la Exposición, no han vacilado en confesar que la entusiasta cooperación de la mujer les ha inspirado (aún más ánimo y perseverancia para llevar á cabo tan magna empresa.

Ya se aproxima la inauguración de la Exposición colosal. Pronto el respique de las campanas, el estampido de los cañones y un número infinito de músicas y coros de willares de voces, anunciarán al mundo que, habiendo realizado el sueño dorado del pueblo americano, se habrán las puertas de Jackson Park para dar paso á las naciones del universo.

La primera locomotora que penetre al parque será manejada por la Srita. Ida Hewitt, la única enquistina que hasta hoy ha conducido un ferrocarril. Trabaja como empleada en una de las vías cortas de Virginia, y solo abandonará la máquina en su Estado para ir á dirigir otra en obsequio de los deseos de las Sras. de la Junta Directiva. Es joven y bonita, y al hacer su entrada triunfal en el parque, revestirá el traje de española del siglo diez y seis.

Tampoco en el programa de la gran función que debe verificarse, inaugurando los edificios, dejará de tener representación la mujer.

Hace tiempo que la Srita. Enriqueta Monroe fue nombrada por la Comisión Colombina para escribir la obra comunicativa en honor de Colón. Cuando las autoridades de esta placa literaria ante un comité competente, se escuchó con atención, fue aceptada con entusiasmo, y será cantada en dicha función por una multitud de coartistas.

Entre los magníficos edificios que admiran al público, no será si que menos llame la atención el de las mujeres, construi-

do según el modelo hecho por la Srita. Hayde, quien en recompensa de su talento recibió el premio de mil pesos.

Notable por la belleza y sencillez de su arquitectura, este monumento del adelanto de la mujer se encuentra en medio de un hermoso parque lleno de flores, diques y estatuas y protegido por unas señoras japo-nesas, las cuales tienen fama de ser muy entendidas en el ramo.

Las ocho cariatides que adornan la fachada del edificio, se hicieron según los artísticos modelos concebidos y formados por una autoridad del Estado de Kentucky. Tal vez los ornamentos más artísticos de dicho edificio, las obras maestras de la mujer hasta ahora en cuanto á la escultura, son las dos hermosas estatuas y el estriptoo, todos de mármol blanco y tallados por la Srita. Alice Ridenour, de San Francisco, Cal.

Es bien conocida la casualidad novelasca que dio la oportunidad de la Srita. Ridenour para la escultura. A riesgo de fastidiar á mis lectores, voy á reproducirla:

Un día que salió á pasar con el mastín que siempre la acompañaba, al pasar por la puerta extranjera del estudio de un conocido escultor de San Francisco, se metió corriendo el perro, y tiró un modelo que acababa de concluir el artista. La Srita. Ridenour se apresuró á seguir al perro para pedir perdón al dueño del taller, y no encontrando á nadie, se puso á hacer de nuevo el bronce de la figura que había quedado el mastín. En esto entró el escultor y fijándose en el trabajo de la niña, sin que ésta lo vierá, reconoció su talento y le ofreció numerosas y generosas recompensas por su arte. Aceptó gustosa la joven y alcanzó tal éxito, que superó las esperanzas de su protector.

Después de haber estudiado y trabajado con ahínco algún tiempo, supo que la Junta Directiva de Señoras de la Comisión Colombina pedía modelos para adornos de su edificio. Sin perder un instante, se dedicó la Srita. Ridenour á la ejecución de

la obra y pudo ofrecer á la Junta, en competencia con otros, los tres modelos pedidos. Se extraviaron en el camino, y no solamente tardaron mucho en llegar á Chicago, sino que se hicieron pedazos. Sin embargo, por los restos que quedaban de las fotografías que de ellos se habían sacado, su mérito indiscutible fue reconocido, y no vaciló la Junta Directiva en aceptarlos. Promete mucho para el arte la citada niña. Es muy joven todavía para solo cumplir veinte años.

Las otras decoraciones del edificio de las mujeres, consisten en objetos hechos de productos naturales de los diferentes Estados de que son representantes las señoras de la Junta Directiva. Una contribuyen al ornamento con finísimos muebles esculpidos de exquisitas maderas; otras, con columnas de mármol y piezas de oro, plata, bronce, etc.

La Sra. Langworthy, del Estado de Montana, ha tenido la curiosidad de mandar hacer el clavo con que la Sra. Potter Palmer, Presidenta de la Junta Directiva de Señoras, rematará el edificio al inaugurar este. Dicho clavo se compone de las principales substancias minerales que abundan en el Estado.

La Sra. Potter Palmer bincará el clavo pasándolo por un medallón elegante que representará el escudo de Montana, con el sol naciente de letras de las montañas. Los rayos del astro son de saffiro, las montañas de oro y los valles de plata.

No menos interesante es el martillo que ha de empalar aquella señora con el ob-
jetivo indicado. La ceremonia se celebrará en Nebraska, dicho de pro y plena, dentro de aquel territorio.

Memorable será aquel acto, cuando efectuándose el coronamiento de sus esfuerzos, se vea á la digna Directora cumplir la gran tarea. Supremo será aquel momento, y latirá su corazón de noble orgullo al contemplar la hermosa creación de su genio. Aún más se regocijará al ver

Indicaciones del alcoholímetro.

TEMPERATURA EN CENTIGRADOS	Indicaciones del alcoholímetro.																		
	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79
0°	60.8	67.8	68.8	69.8	70.8	71.7	72.7	73.7	74.7	75.7	76.6	77.6	78.6	79.6	80.6	81.6	82.6	83.6	84.5
1	60.5	67.5	68.5	69.4	70.4	71.3	72.3	73.3	74.3	75.3	76.2	77.2	78.2	79.2	80.2	81.2	82.2	83.2	84.1
2	61.1	67.1	68.1	69.1	70.1	71.0	71.9	72.9	73.9	74.9	75.9	76.9	77.9	78.9	79.9	80.9	81.9	82.9	83.8
3	61.6	66.6	67.6	68.6	69.6	70.6	71.6	72.6	73.6	74.6	75.6	76.6	77.6	78.6	79.6	80.6	81.6	82.5	84.4
4	61.3	66.3	67.3	68.3	69.3	70.2	71.2	72.2	73.2	74.1	75.1	76.1	77.1	78.1	79.1	80.1	81.1	82.1	83.0
5	61.9	65.9	66.9	67.0	68.0	68.9	69.8	70.8	71.8	72.8	73.8	74.8	75.8	76.8	77.8	78.7	79.7	80.7	81.7
6	64.5	65.5	66.5	67.5	68.5	69.5	70.5	71.5	72.5	73.4	74.5	75.3	76.3	77.3	78.3	79.3	80.3	81.3	82.3
7	64.1	65.1	66.1	67.1	68.1	69.1	70.1	71.1	72.0	73.0	74.0	75.0	76.0	77.0	78.0	79.0	80.0	81.0	82.0
8	63.8	64.8	65.8	66.8	67.7	68.7	69.7	70.6	71.6	72.6	73.6	74.6	75.6	76.6	77.6	78.6	79.6	80.6	81.6
9	63.4	64.4	65.4	66.4	67.3	68.3	69.3	70.3	71.3	72.3	73.3	74.2	75.2	76.2	77.2	78.2	79.2	80.2	81.2
10	63.0	64.0	65.0	66.0	67.0	67.9	68.9	69.9	70.9	71.9	72.9	73.9	74.9	75.9	76.9	77.9	78.9	79.9	80.9
11	62.8	63.8	64.8	65.8	66.8	67.8	68.8	69.8	70.8	71.8	72.8	73.8	74.8	75.8	76.8	77.8	78.8	79.8	80.8
12	62.2	63.2	64.2	65.2	66.2	67.2	68.2	69.2	70.2	71.2	72.2	73.1	74.1	75.1	76.1	77.1	78.1	79.1	80.1
13	61.8	62.8	63.8	64.8	65.8	66.8	67.8	68.8	69.8	70.8	71.8	72.8	73.8	74.8	75.8	76.8	77.8	78.8	79.8
14	61.5	62.4	63.4	64.4	65.4	66.4	67.4	68.4	69.4	70.4	71.4	72.4	73.4	74.4	75.4	76.4	77.4	78.4	79.4
15	61.0	62.0	63.0	64.0	65.0	66.0	67.0	68.0	69.0	70.0	71.0	72.0	73.0	74.0	75.0	76.0	77.0	78.0	79.0
16	60.6	61.6	62.6	63.6	64.6	65.6	66.6	67.6	68.6	69.6	70.6	71.6	72.6	73.6	74.6	75.6	76.6	77.6	78.6
17	60.2	61.2	62.2	63.2	64.2	65.2	66.2	67.2	68.2	69.2	70.2	71.2	72.2	73.2	74.2	75.2	76.2	77.2	78.2
18	59.8	60.8	61.8	62.8	63.8	64.8	65.8	66.8	67.8	68.8	69.8	70.8	71.8	72.8	73.8	74.8	75.8	76.8	77.8
19	59.4	60.4	61.4	62.4	63.4	64.4	65.4	66.4	67.4	68.4	69.4	70.4	71.4	72.4	73.4	74.4	75.4	76.4	77.4
20	59.0	60.0	61.0	62.0	63.0	64.0	65.0	66.0	67.0	68.0	69.0	70.0	71.0	72.0	73.0	74.0	75.0	76.0	77.0
21	58.6	59.6	60.6	61.6	62.6	63.6	64.6	65.6	66.6	67.6	68.6	69.6	70.6	71.6	72.6	73.6	74.6	75.6	76.6
22	58.2	59.2	60.2	61.2	62.2	63.2	64.2	65.2	66.2	67.2	68.2	69.2	70.2	71.2	72.2	73.2	74.2	75.2	76.2
23	57.8	58.8	59.8	60.8	61.8	62.8	63.8	64.8	65.8	66.8	67.8	68.8	69.8	70.8	71.8	72.8	73.8	74.8	75.8
24	57.4	58.4	59.4	60.4	61.4	62.4	63.4	64.4	65.4	66.4	67.4	68.4	69.4	70.4	71.4	72.4	73.4	74.4	75.4
25	57.0	58.0	59.0	60.0	61.0	62.0	63.0	64.0	65.0	66.0	67.0	68.0	69.0	70.0	71.0	72.0	73.0	74.0	75.0
26	56.6	57.6	58.6	59.6	60.6	61.6	62.6	63.6	64.6	65.6	66.6	67.6	68.6	69.6	70.6	71.6	72.6	73.6	74.6
27	56.2	57.2	58.2	59.2	60.2	61.2	62.2	63.2	64.2	65.2	66.2	67.2	68.2	69.2	70.2	71.2	72.2	73.2	74.2
28	55.8	56.8	57.8	58.8	59.8	60.8	61.8	62.8	63.8	64.8	65.8	66.8	67.8	68.8	69.8	70.8	71.8	72.8	73.8
29	55.4	56.4	57.4	58.4	59.4	60.4	61.4	62.4	63.4	64.4	65.4	66.4	67.4	68.4	69.4	70.4	71.4	72.4	73.4
30	55.0	56.0	57.0	58.0	59.0	60.0	61.0	62.0	63.0	64.0	65.0	66.0	67.0	68.0	69.0	70.0	71.0	72.0	73.0
31	54.6	55.6	56.6	57.6	58.6	59.6	60.6	61.6	62.6	63.6	64.6	65.6	66.6	67.6	68.6	69.6	70.6	71.6	72.6
32	54.2	55.2	56.2	57.2	58.2	59.2	60.2	61.2	62.2	63.2	64.2	65.2	66.2	67.2	68.2	69.2	70.2	71.2	72.2
33	53.8	54.8	55.8	56.8	57.8	58.8	59.8	60.8	61.8	62.8	63.8	64.8	65.8	66.8	67.8	68.8	69.8	70.8	71.8
34	53.4	54.4	55.4	56.4	57.4	58.4	59.4	60.4	61.4	62.4	63.4	64.4	65.4	66.4	67.4	68.4	69.4	70.4	71.4
35	53.0	54.0	55.0	56.0	57.0	58.0	59.0	60.0	61.0	62.0	63.0	64.0	65.0	66.0	67.0	68.0	69.0	70.0	71.0
36	52.6	53.6	54.6	55.6	56.6	57.6	58.6	59.6	60.6	61.6	62.6	63.6	64.6	65.6	66.6	67.6	68.6	69.6	70.6
37	52.2	53.2	54.2	55.2	56.2	57.2	58.2	59.2	60.2	61.2	62.2	63.2	64.2	65.2	66.2	67.2	68.2	69.2	70.2
38	51.8	52.8	53.8	54.8	55.8	56.8	57.8	58.8	59.8	60.8	61.8	62.8	63.8	64.8	65.8	66.8	67.8	68.8	69.8
39	51.4	52.4	53.4	54.4	55.4	56.4	57.4	58.4	59.4	60.4	61.4	62.4	63.4	64.4	65.4	66.4	67.4	68.4	69.4
40	51.0	52.0	53.0	54.0	55.0	56.0	57.0	58.0	59.										

Observatorio Meteorológico del Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.

Días de la Semana	Resumen.				Desarrollo al Atardecer.				Desarrollo al Anochecer.				Precipitaciones, tomando del rango.				Elevación, basean- do en la mitad.				Lluvia.		Nubes.		Visión.		Experiencia de Picos		Experiencia registradora a la noche.		Otro.	
	Máx.	Mín.	Media	Orión.	Máx.	Mín.	Media	Orión.	Máx.	Mín.	Media	Orión.	Máx.	Mín.	Media	Orión.	Altura.	Durac.	Esp.	Cant.	Dens.	Dens.	Veloci.	Veloci.	al sol.	al sol.	Medio.	Medio.				
Domingo.....	7571.5569.5571.9	1	18	85°17'17"	17°7	15°	24°01'11°8	16°6°01'2°2	9.0	6.4	7.4	2.6	79	37	56	42	18°04'20"	N	7.5	N	1	1	6.0	3.1	2.1	5.0	2.6	4.0	3.0			
Lunes.....	8570.9568.9570.4	2	18°4'17'	17°4	16°	19°01'18°5	7°9°2	9.3	6.3	8.1	3.0	78	41	62	72	27	Nada.	N	Cubierta	o	SSW	1	3	3.6	2.5	2.0	5.0	3.3	4.0	3.0		
Martes.....	8571.5568.2570.3	2	19°5'16'	17°6	16°	19°01'19°5	5°2	9.3	8.3	8.6	1.0	78	61	66	17	01°04'22"	N	0	o	SSW	1	2	3.3	2.0	1.7	5.0	2.0	3.0	2.0			
Miércoles..	10571.7571.0571.4	7	17°7'17'	16°8	16°	18°1'11°4	14°5°6	8.9	8.0	8.4	0.9	77	50	70	18	02°30'00"	N	0	o	SSW	2	1	1.7	1.7	1.7	4.0	2.0	3.0	2.0			
Jueves.....	11573.4570.4571.6	3	18°0'12'	16°3	16°	18°4'12°2	16°2°2	6.9	9.9	7.6	8.7	1.3	80	53	69	27	5°34'00"	N	7	o	SSW	1	5	1.7	1.2	1.2	5.0	1.7	3.0	2.0		
Viernes.....	12570.5558.5567.9	2	17°0'10'	16°9	16°	19°5'13°0	16°4°6	9.3	6.7	8.5	2.6	74	41	64	33	11°11'55"	N	8	o	SSW	1	5	2.2	1.7	1.7	5.0	2.2	3.0	2.0			
Sábado.....	13568.6565.3568.0	2	18°0'10'	17°3	16°	22°5'11°1	17°3°11°2	9.6	8.9	9.0	0.7	78	63	71	15	8°03'00"	N	8	o	SSW	1	5	3.1	2.1	2.1	4.0	2.1	3.0	2.0			
Media de la semana	509	0	18°1'17'	15°2	15°	18°5'17'	17°7	8.3	65	7	o	2°20'00"	N	1.8	o	SSW	1	3	3.1	2.1	2.1	4.0	2.1	3.0	2.0							

Pachuca, 14 de Mayo de 1893.—Oswaldo ANDRADE, Ayudante.

卷之三

RAFael OraVito, Gobernador Constitucional del Estado de EdéAgo, a sus habitantes, sabed:

La XII Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:
Art. 1º Se derogan los artículos 282 y 283 del Código Penal del Estado comprendidos en la ley nº. mientrero 0212 de 5 de Mayo de 1882.
Art. 2º Se reforman los artículos 480, 479, 527, 563, 563, 570, 571 y 578 del propio Código penal en los términos siguientes:
En el inciso ocañado
por ellos grava, la pena no podrá exceder de la doble, ni pasará de la mitad, de la que se determina en los artículos siguientes: (Los del Código) en su respectivo caso. Si fuese de la culpa no dolosa con la onaria parte de la que se aplicare por la grave.

REGISTRO DE OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

Practicadas en el Observatorio del Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.

Latiud N. $20^{\circ} 07' 40''$ Longitud E. de México $0^{\circ} 24' 32.8''$. Altura sobre el nivel del mar 2,425 metros. Altura sobre la banqueta N. del patio del Instituto 16 m. 70.

ocurrió que el elegante edificio quedó en un condimento que no es más que el que lo de la bella herencia vaticinaba, las cuales se perdieron en todo el mundo civilizado, y las cuales fructificaron en las gobernaciones venidas de Europa, cuando la Embajada de Chicago tuvo una de las páginas más brillantes de historia.

Art. 479. La inmunidad cárteles

ART. 608. «Hacendo obre en la defensa del que tenga la ver-
dad, y no corre riesgo su vida ni se
aprovechase de ella, se le impone
el doble la pena que corresponde con
terminios del artículo 549.

circuito, comandado por el doctor, puso en el caso, se tendría esta circunstancia, como aguantante de cuarenta clase, y se suspendería al comandante en el ejercicio de un profesión hasta por dos años.

Art. 550. El homicidio causado por culpa, será castigado con la pena señalada en el art. 549. Pero si el delincuente fuere médico, cirujano, dentista o parturero, se considerará que ha cometido un delito contra la vida humana.

ESTADO DE HIDALGO.
JUEGADO 1^a DE INSTANCIA DEL DIS-
TRITO DE PACHUCA.
—AVISO.—

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A escrito presentado por el Señor Jesús Posada, del comercio de esta plaza, se que, después de manifestar, que por las razones que en él expone, se ha visto precisado a suspender que pague, por cuya motivo y por el de haber en su posesión comparando con su activo, un déficit de más de un veinte y cinco por ciento, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1466, 1467 y 1472 del Código de Comercio, se presenta haciendo abandono de su activo y pidiendo que en vista de su gestión el Juzgado dicta los trámites de los artículos 1468 al 1471 del Código de Comercio, el Ciudadano Juez 1^a de 1^a Instancia de este Distrito, Licenciado Adolfo Dementia, a quien se dio cuenta con tal escrito, provéyo auto declarando el expuesto Posada en estado de quiebra y mandando entre otras cosas, que la declaración se publicase por tres veces en el "Periódico Oficial del Estado".

Y en cumplimiento de lo mandado expido al presente, en Pachuca, 4 más de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Ricardo F. Tagle, N. P.

3-1

ESTADO DE HIDALGO.
JUEGADO 2^a DE 1^a INSTANCIA DEL DIS-
TRITO DE PACHUCA.
—CÉDULA HIPOTECARIA.—

Doce estampillas de 50 centavos debidamente canceladas.

Ante el Juzgado 2^a de 1^a Instancia, de este Distrito, a cargo del Señor Lic. Don Manuel Mataes, se ha presentado el C. Señorino Rivera, demandando a Don Pablo Salinas, en juicio Hipotecario, la suma de treinta y cinco mil pesos, sus intereses venidos, al uno por diez, desde el veinte y dos de Febrero del año en curso, los que sin ganancia ni perdida, las costas y los gastos del juicio.

Para fundar el actor la procedencia de la acción que ha intentado, acompañó a su escrito de demanda, el testimonio de la escritura pública, que pasó en esta ciudad y ante la 16^a del Notario Ricardo Pérez Tagle el veinte y dos de Febrero del corriente año, por la cual el prenombrado Señor Salinas confesó adjudicar a Rivera la suma enunciada, que cargo a cargo consignativo con hipoteca sobre una finca (Hacienda de La Labor, sita en el Municipio de Totepango, Distrito de Tula, Hidalgo,) obligándose a pagar dentro de seis años.

Al escrito de que es ha hecho referencia, recavo auto, que en lo conducente dice:

"Pachuca, Mayo cinco de mil ochocientos noventa y tres..... Expósito, fíjese en los lugares que corresponda, publique y registre la cédula hipotecaria que procede..... El C. Lic. Manuel Mataes, a Juez 2^a de 1^a Instancia de este Distrito, lo proveyo y firmó. Doy fe.—Manuel Ma-tes.—Ricardo F. Tagle, N. P."

En virtud de las constancias que preceden queda sujetá la finca "La Labor, de la propiedad de Don Pablo Salinas" a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia, procurador o cualquier otra que interponga el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el C. Señorino Rivera.

Dada en Pachuca, 6 los quince días de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Mataes.—Ricardo F. Tagle, N. P.

3-1

ESTADO DE HIDALGO.
JUEGADO DE 1^a INSTANCIA DEL
DISTRITO DE APATLÁN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del intestado Señor Hernández Aguirre, vecino que fue del pueblo de Atemoyan, de este Distrito, el Señor Juez de 1^a Instancia ha mandado se convoque a los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o como acreedores, para que se presenten a deducir dentro del término de treinta días contados desde la última publicación; apreciados de que los parta el patrimonio que hubiere lugar.

Aguascalientes, Mayo 4 de 1893.—Antonio Espejo, Secretario.

3-2

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ZIMAPÁN.
JUEGADO CONCILIADOR DE LA BONANZA
EDICTO.

En el inicio intestamiento de José Silverio vecino que fue del Taxco jurisdicción de este Municipio, el Juez Conciliador C. Antonio Negrete, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días que se contaran desde la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para los efectos legales, se publicó el presente que no lleva estampilla, por ser el valor de los bienes menor de cien pesos.

Bonanza, Abril 22 de 1893.—Filogonio Ortega, Secretario.

3-3

ESTADO DE HIDALGO.
JUEGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DIS-
TRITO DE MOLANGO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Al representante de la testarmentalista de Don Juan Anaya.

A escrito presentado por el C. Adrián Garduno como apoderado de Justo Castillo, demandando en juicio hipotecario al representante de la testarmentalista de Don Juan Anaya el pago de la suma de quinientos pesos como suerte principal y los reditos de esta cantidad al tipo legal computados desde el otorgamiento de la escritura de hipoteca que pasó por ante el Juez de primera instancia de Zacualtipán el treinta de Agosto de mil ochocientos setenta hasta la presente y cuya escritura se registró el tres de Septiembre del mismo año, por la cual aparece que los C. Señorino Rivera y Jesus Mercado de esta vecindad, recibieron en calidad de mutuo la suma de quinientos pesos con veintena de pesos por ciento anual obligándose de mancomún e insólvidum y con renuncia del beneficio de división a pagar dicha suma en el término de seis años a contar desde la fecha citada; garantizando la suerte principal y reditos con hipoteca del terreno conocido con el nombre de "Anixtla," una casa situada en el barrio de Canta-ranas que linda por el Oriente, con un callejón cerrado; por el Norte, con una calle que conduce a la plaza de Molango; por el Poniente, con la casa del Ciudadano Manuel Castillo; y por el Sur con otro callejón que conduce para el referido terreno "Anixtla" y un sitio en la plaza de esta Villa conocido con el nombre de "Jugado viejo." Al escrito citado recayó un auto que en lo conducente

dice: "....Do acuerdo con lo presupuestado en el artículo octenta y dos del Código de procedimientos civiles, notifíquese al representante de la testarmentalista de D. Juan Anaya por medio de avisos en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México y periódicos "Oficiales" del Gobierno del Estado para que en el término de tres días contados desde la última publicación que se hará por seis veces consecutivas, se presente en este Juzgado a contestar la demanda o a oponer las excepciones que tuviere, previéndose a las partes que dentro de ese término pueden nombrar perito valuador. Hágase saber. Lo decreto y firme el Lic. Emilio Asín, Juez de primera instancia de este Distrito actuando con testigos de diligencia por enfermedad del Secretario.—Damos fe.—Emilio Asín.—A. Emilio Martínez.—A. Refugio Sílva.—Ruricardos.

Lo que se hace saber a Uds. por medio del presente que surtirá sus efectos legales.

Molango, Abril 13 de 1893. Damos fe.—A. Emilio Martínez.—A. Refugio Sílva.

3-5

ESTADO DE HIDALGO.
JUEGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE
MOLANGO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el intestado del ciudadano Teodoro Ramírez, vecino que fue del Pueblo de San Andrés de esta jurisdicción y cuyo intestado se ha radicado en este Juzgado, el Lic. Emilio Asín, Juez de 1^a Instancia de este Distrito, por auto de quince del actual ha mandado se convoque por medios de edictos en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" a las personas que tengan derecho a los bienes ya antes para que se presenten a deducir dentro del término de treinta días contados desde la última publicación.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Molango, Marzo 15 de 1893.—Asistencias.—Emiliano Martínez.—Asistencia.—Trinidad Cordero.

3-5

ESTADO DE HIDALGO.
JUEGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DIS-
TRITO DE MOLANGO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A escrito presentado por el Ciudadano Adrián Garduno como apoderado de Justo Castillo, demandado en juicio hipotecario al representante de la testarmentalista de Don Juan Anaya el pago de la suma de (\$500 00 m.) quinientos pesos como suerte principal y los reditos de esta cantidad al tipo legal, computados desde el otorgamiento de la escritura de hipoteca que pasó por ante el Juez de 1^a Instancia del Distrito de Zacualtipán el treinta de Agosto de mil ochocientos setenta hasta la presente y cuya escritura se registró el tres de Septiembre del mismo año; por la cual aparece que los Ciudadanos Juan Anaya y Jesús Mercado de esta vecindad, recibieron en calidad de mutuo la suma de quinientos pesos con el interés del seis por ciento anual; obligándose de mancomún e insólvidum y con renuncia del beneficio de división a pagar dicha suma en el término de seis años a contar desde la fecha citada; garantizando la suerte principal y reditos con hipoteca del terreno conocido con el nombre de "El Llanito," "Salas," "San Rafael," "Palma," "La Puerita," "Pedregosa," y Camino real de la propiedad de los herederos de Don Mariano Alvarado y ubicados en la ranchería de la Sabina de este Municipio registrados en el padrón fiscal en la cantidad de \$465 68.

Las personas que desean adquirir dichas tierras pueden ocurrir a esta oficina el día y hora señalados con su competente carta de abono ó con el efectivo que corresponda, advertidos de que son posturas admisibles las que importen las tres cuartas partes del precio designado.

Huichapan, Abril 26 de 1893.—Ma-
nuel P. Noble.

3-2

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL DIS-
TRITO DE HUICHAPAN.

—AVISO.—

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El día 13 de Mayo próximo, a las ocho de la mañana, se rematarán en el local de esta Administración, para cubrir un adeudo fiscal, causado por contribución predial, siete terrenos de labor temporal conocidos con el nombre de "El Llanito," "Salas," "San Rafael," "Palma," "La Puerita," "Pedregosa," y Camino real de la propiedad de los herederos de Don Mariano Alvarado y ubicados en la ranchería de la Sabina de este Municipio registrados en el padrón fiscal en la cantidad de \$465 68.

Las personas que desean adquirir dichas tierras pueden ocurrir a esta oficina el día y hora señalados con su competente carta de abono ó con el efectivo que corresponda, advertidos de que son posturas admisibles las que importen las tres cuartas partes del precio designado.

Huichapan, Abril 26 de 1893.—Ma-
nuel P. Noble.

3-3

MINERIA.

NEGOCIACION MINERA DE
"LA REINA Y ANEXAS."
DEL REAL DEL MONTE.

—AVISO.—

En Junta general de accionistas, celebrada en esta ciudad el día siete del corriente mes, fue aprobado por todos los accionistas presentes, con excepción de uno solo, la siguiente proposición:

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula vigésima tercera de los Estatutos, y de lo convenido en la escritura de aviso se avisa desiertas las acciones que en la Negociación representara el Sr. D. Micajah F. Burgess, por no haber cubierto las exhibiciones acordadas, y vencidas ya, contando desde el mes de Septiembre del año próximo pasado.

Y en acuerdo expreso de los mismos señores accionistas, tomado en la propia Junta, publicó el presente aviso, para que surta los efectos a que dice lugar.

Méjico, Abril 25 de 1893.—Gabriel Rubio, Secretario.

3-3

"LA REINA Y ANEXAS..

NEGOCIACION MINERA DE REAL DEL MONTE.

—AVISO.—

Se avisa a los señores accionistas que se hayan atrasado en el pago de sus exhibiciones, que con arreglo a los Estatutos, se declaran desiertas sus acciones si no ponen al corriente sus pagos.

Méjico, Abril 25 de 1893.—Por la Junta Directiva, Gabriel Rubio; Secretario.

3-3

NEGOCIACION MINERA DE
"SANTO TOMAS—APOSTOL Y ANEXAS."

AVISO

La Junta Directiva de esta Negociación, en cumplimiento de las prescripciones del artículo 6 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas, para la Junta General que con el objeto de revisar las cuentas del año próximo anterior, tendrá lugar en la noche 11 d. de Mayo de la Plaza de Constitución de este Ciudad, (habitación del Señor General Rafael Cravioto), a las cuatro de la tarde del jueves 13 del entrante Junio.

Se suplica la puntual asistencia y se recomienda a los economistas que se puedan encontrar, se sirvan nombrar apoderado que los represente.

Pachuca, Mayo 2 de 1893.—Leandro de la Torre Garnica, Secretario.

3-1

REMADES

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ZIMAPÁN.
RECAUDACION DE RENTAS DE BONANZA.

—AVISO—

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Declarada la Hacienda pública del Estado sucesora a los bienes que quedaron por fallecimiento de Simón Vizcaíno de este Municipio, el Superior Gobierno se sirvió acordar la enajenación de aquellos en algunos papeles de labranza y valientes terrenos de riego, de temporal y ocre, valiosos por los peritos Jesús Pérez y García Montes en la cantidad de trescientos setenta y dos pesos treinta y siete centavos (\$ 372 37 ca.)

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se interesen

sean a dichos bienes, puedan comparecer en esta Recaudación donde se ministran los datos respectivos; advirtiéndose que las almonedas se verificarán con total sujeción a lo dispuesto por la segunda parte del artículo 146 de la ley orgánica 523.

Bonanza, Abril 30 de 1893.—Domingo M. Benito.

3-2

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO
EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 35.—El C. Juan Luna y Salvador, de esta vecindad, solicita con cuatro pertenencias, la mina de metal de plata "Santa Cecilia los Arcos," situada en el Mineral del Monte, al Oriente de la mina Encobar, al Poniente de San José de Gracia, al Sur de Morón y al Norte de Los Paragruños y la Fortuna.

El Ingeniero Topógrafo G. Domingo Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte, practicó las medidas.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substantiación del expediente.

Pachuca, Abril 8 de 1893.—Manuel Rojas.

3-1

OFICINA TIPOGRAFICA DEL GOBIERNO.